

## AUTO No. 530 DE 2018

(23 DE ABRIL)

**"POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS Y SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EDS A.C.P.M. WILL UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MAICAO – LA GUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE LICENCIAMIENTO, PERMISOS Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, "CORPOGUAJIRA", en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 99 de 1993, demás normas concordantes, y

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 338 de la constitución Nacional: "La ley, las ordenanzas y los acuerdos puede permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que le presten o participación en los beneficios que le proporcionen.

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que según el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, se establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones autorizaciones y salvoconductos así mismo recaudar conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que en el Departamento de La Guajira, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA, se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y licencia ambiental a los proyectos, obras y/o actividades a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

Que el artículo 28 de la ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la ley 633 de 2000 y el artículo 48 del decreto 955 de 2000, faculta a las autoridades ambientales para cobrar el servicio de evaluación y seguimiento de la licencia ambiental, permiso, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos.

Que el Artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015 establece que: Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, retinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.

Que mediante Oficio de fecha 18 de Abril de 2018 y registrado en esta Corporación bajo Radicado interno No. ENT- 2324 del 18 de Abril de 2018, el señor ALFONSO BAITER en su condición de Representante Legal de la EDS A.C.P.M. WILL ubicada en el Municipio de Maicao – La Guajira, solicita aprobación del Plan de Contingencia y Emergencia para el manejo de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas de conformidad con la normatividad Ambiental vigente.



Que mediante comprobante de Registro de Operación Bancolombia bajo No. 204030333 de fecha 18 de Abril de 2018, el señor ALFONSO BAITER en su condición de Representante Legal de la EDS A.C.P.M. WILL, consignó los costos por el servicio de Evaluación y Trámite por un valor de \$936.000 pesos y anexó copia del respectivo recibo de pago junto con los documentos pertinentes para dar inicio al trámite ambiental de su interés.

Que en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Coordinador del Grupo de Licenciamiento, Permisos y Autorizaciones Ambientales de CORPOGUAJIRA,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Avocar conocimiento de la solicitud de Evaluación del Plan de Contingencia para el manejo de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas de la EDS A.C.P.M. WILL identificada con el Nit. No. 17902618-4, ubicada en el Municipio de Maicao – La Guajira, solicitado por el señor ALFONSO BAITER en su condición de Representante Legal de la EDS en mención, mediante Oficio de fecha 18 de Abril de 2018 y registrado en esta Corporación bajo Radicado interno No. ENT – 2324 del 18 de Abril de 2018, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Córrase traslado al Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental de esta entidad, para los fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO:** Este acto administrativo deberá publicarse en el Boletín oficial y/o página WEB de CORPOGUAJIRA.

**ARTICULO CUARTO:** Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al Representante Legal de la EDS A.C.P.M. WILL ubicada en el Municipio de Maicao – La Guajira, o a su Apoderado.

**ARTÍCULO QUINTO:** Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar a la Procuradora Judicial, Ambiental y Agrario – Seccional Guajira.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente Auto procede el Recurso de Reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO SEPTIMO:** El presente Auto rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, a los 23 días del mes de Abril de 2018.

  
**JORGE MARCOS PALOMINO RODRIGUEZ**  
Coordinador Grupo de Licenciamiento,  
Permisos y Autorizaciones Ambientales.